

FIRMADO

1.- Arquitecto Municipal ST-PLA, DAVID BLAS PASTOR, a 4 de Febrero de 2019
2.- Arquitecto 1 ST-PLA, NOEMI LOPEZ SAEZ, a 4 de Febrero de 2019



INFORME DE GÉNERO

La homologación global modificativa del PGOU del año 1998, con el fin de posibilitar un pronto desarrollo del Sector número 19, Pou Roig, hoy denominado Marina de Ifach, establecía la ordenación pormenorizada de dicho suelo. Cuestiones diversas impidieron que dicho sector se desarrollara con la celeridad requerida y hoy todavía no ha sido desarrollado.

El transcurso del tiempo y la circunstancia de la reordenación de accesos a Calp aprobada por el Ministerio y plasmada en el proyecto de mejora del acceso a la localidad con la construcción de dos glorietas que afectan al sector, ha obligado a la modificación de la ordenación pormenorizada contenida en el Plan General para su adaptación a dicha realidad.

En el expediente seguido para la modificación de la ordenación pormenorizada del sector del suelo urbanizable número 19, denominado Marina de Ifach, y concretamente en la ordenación del mencionado sector, básicamente se ha mantenido un diseño de manzanas muy similar al planteado en la homologación global del año 1998 por cuanto que resulta el más racional y conveniente dada la configuración del mismo. Evidentemente el que la exposición de motivos de la modificación no haga una mención expresa a la perspectiva de género no significa que el planificador no haya tenido en cuenta los valores que ha de perseguir la planificación de la ciudad. El sector se encuentra colindante con el suelo urbano Calpe Park, por lo que no se trata de un suelo aislado sino todo lo contrario, se está ante un suelo que cuando culmine su desarrollo estará perfectamente integrado en la malla urbana del municipio, permitiendo que los recorridos puedan llevarse a cabo incluso peatonalmente mediante la Avenida de la Generalitat, que se encuentra perfectamente urbanizada.

En virtud de lo anterior, y utilizando el "SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano" documento elaborado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, estimamos que el género, en el ámbito urbanístico, tiene como objeto la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana. Dicho documento pretende crear unos espacios más seguros y unos entornos más agradables y reconfortarles para el encuentro. En consecuencia, se estima pertinente hacer las precisiones desarrolladas a continuación, que deberán convertirse en normativas del Planeamiento que en su caso apruebe el Ayuntamiento:

1. Modelo de ciudad

La ordenación del sector da respuesta a un parque empresarial en el que se va a configurar una importante labor productiva que requerirá la presencia de un importante número de trabajadores. Evidentemente van a tener que compatibilizar su trabajo con sus tareas reproductivas y de cuidado de la sociedad, por lo que se debe tener en cuenta la necesidad espacial y urbana que favorezca el desarrollo de estas tareas, de modo que permita compatibilizar las tareas cotidianas de cuidado y de trabajo remunerado en tiempos mínimos y en condiciones de comodidad y seguridad, y con costes económicos asumibles.

FIRMADO

1.- Arquitecto Municipal ST-PLA, DAVID BLAS PASTOR, a 4 de Febrero de 2019
2.- Arquitecto 1 ST-PLA, NOEMI LOPEZ SAEZ, a 4 de Febrero de 2019



Para conseguir este objetivo se acota el destino del equipamiento público proyectado en el sector, destinándolo a un edificio multifuncional al servicio de la conciliación familiar de las personas que presten sus servicios en el parque. Además, el sector se encuentra cerca del centro urbano, es colindante con otros sectores ya urbanizados y dispone de conexiones tanto con el casco urbano como con la carretera nacional N-332, lo que reduce el tiempo de desplazamiento.

2. Percepción de seguridad.

No se estima necesario modificar la traza de las calles previstas dado que las mismas, debido a su trazado básicamente reticular, posibilitan una percepción subjetiva de seguridad al visualizar la totalidad de la calle de principio a fin. No obstante lo anterior, se estima que puede aumentar dicha percepción con la adopción de las siguientes medidas:

- El proyecto de urbanización del sector necesariamente conllevará una adecuada iluminación y la máxima visibilidad de los espacios públicos en todo momento.
- El proyecto de urbanización deberá constar y establecer una clara señalización que permita orientarse sin dificultades, de manera que las calles creadas sean espacios de toda la ciudadanía.

3. Espacios públicos y accesibilidad

Al tratarse de un sector de nuevo desarrollo se cumplirán las normativas de accesibilidad pertinentes, como la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación y su normativa de desarrollo.

Del mismo modo, para facilitar la conciliación entre el trabajo remunerado y no remunerado, los espacios públicos se diseñarán de forma inclusiva, teniendo en cuenta las necesidades de distintas edades. Para ello se dispondrán espacios de juego para menores, mobiliario urbano adecuado que permita descansar y sea cercano a dichos espacios de juego, semáforos con tiempos adaptados a los menores y personas mayores y cualquier otro elemento que favorezca la conciliación y ayude a la creación de espacios más amables para el conjunto de la ciudadanía.

4. Movilidad

El Ayuntamiento velará porque el transporte público al parque empresarial adecue horarios, frecuencia de paso y precios a las necesidades de conciliación de las familias, atendiendo por tanto a la movilidad del cuidado. Se procurará también que el transporte público sea percibido como un medio seguro, diseñando las paradas de forma que se ubiquen en zonas visibles y bien iluminadas.

5. Vivienda

El sector que nos ocupa está destinado íntegramente a uso industrial, siendo incompatible el uso residencial, por lo que no procede aplicar las medidas propuestas relativas a la vivienda.

FIRMADO

1.- Arquitecto Municipal ST-PLA, DAVID BLAS PASTOR, a 4 de Febrero de 2019
2.- Arquitecto 1 ST-PLA, NOEMI LOPEZ SAEZ, a 4 de Febrero de 2019



6. Representatividad y señalización urbana

La nomenclatura de calles, plazas y edificios representativos han servido para enaltecer y distinguir a personas importantes y recordar una parte de la historia de cada ciudad, ello ha hecho que se generalizaran determinadas iconomigrafías no igualitarias, y así las formas más habituales y tradicionales de señalización urbana suponen un impacto importante en la perpetuación de los estereotipos de género y las desigualdades entre mujeres y hombres. Nuestra realidad cotidiana y la forma en que utilizamos el espacio está reglamentada por una multitud de señales gráficas, cuyo significado hemos ido interiorizando paulatinamente, es por todo ello por lo que:

- La nomenclatura de las calles del parque empresarial deberá tomar en consideración el nombre de mujeres que han sido relevantes en la población de Calpe por sus logros profesionales, sociales o personales.
- El proyecto de urbanización deberá adoptar soluciones para la señalización urbana igualitarias, eliminado cualquier imagen estereotipada o sexista.

7. Participación ciudadana

Con el objetivo de incluir la perspectiva de género en el en el desarrollo del sector, desde el Ayuntamiento se velará porque el equipo redactor del proyecto de urbanización sea desarrollado por un equipo técnico interdisciplinar en el que se tengan en cuenta las distintas realidades de la ciudadanía y se trabaje por realizar un proyecto en el que se de respuesta todas las necesidades planteadas.

Para ello, en el pliego de contratación del proyecto de urbanización se incluirán criterios que valoren la paridad y la inclusión de reuniones con personal técnico formado en temas de género y departamentos relacionados con la igualdad.

A la vista de las anteriores medidas se estima que el proyecto de plan parcial modificativo del sector "La Marina de Ifach", con la introducción de las medidas antes señaladas, se ajusta a los postulados de la normativa que regula la igualdad entre hombres y mujeres.